

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-028-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-79-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las **13:00** horas del día **viernes 30 de Mayo de 2025**, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman el presente para emitir el siguiente "DICTAMEN", lo anterior, con fundamento en los **artículos 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca quien funge como área contratante, con base a la solicitud recibida para la contratación del servicio emitida por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, teniendo por objeto este procedimiento de adjudicación directa el otorgar los servicios de suministro de Gas L.P. en cilindros y estacionario para unidades médicas y no médicas del programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerado que es un combustible básico para el funcionamiento de equipos de cocina, calderas, equipos médicos y equipos de lavandería para la prestación de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social, necesidad que es impostergable y que al interrumpirse el suministro causaría complicaciones y posibles inestabilidad financiera al instituto.

Por lo anterior, se requiere la contratación de dicho servicio mediante una adjudicación directa con fundamento en el artículo **54 fracción V** con base al oficio de Justificación de Excepción a la Licitación Pública que emite el área requirente, mismo que se encuentra integrado al expediente físico y electrónico del proceso de contratación.

Con fundamento en los **artículos 4 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente solicita la contratación del servicio de suministro de Gas L.P. en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Régimen IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social y con base a lo que indica el contenido del oficio de justificación de excepción a licitación pública; se procedió a la revisión y evaluación de la documental recibida mediante la difusión de la **solicitud de cotización FOCON 04 INVMER-077-2025**, asegurando a cabalidad las mejores condiciones para el Estado y para el Instituto, como resultado se emite el siguiente resultado:

DICTAMEN DE ASIGNACIÓN

De acuerdo con la normatividad aplicable y a la evaluación técnica, legal y económica integradas al expediente de contratación, a la solicitud de cotización y las documentales recibidas, las cuales son acordes con las especificaciones técnicas propias del procedimiento y anexos requeridos del servicio a contratar, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en apego al marco de legalidad del procedimiento de contratación de adjudicación directa, acorde a la **transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia** en este proceso de **adjudicación directa** con carácter nacional, por lo que, se dictamina procedente la asignación al resultar solvente la propuesta recibida a quien se le adjudicará el **contrato**:

1.- GAS DE OAXACA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V., SERVICAS DE OAXACA S.A. DE C.V. Y GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD	RÉGIMEN	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO	CANTIDAD LÍNEA LITROS	CANTIDAD MÁXIMA LITROS	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		ORDINARIO / BIENESTAR	SI / NO			SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA. SI LUCHANTE PODRÁ SUSTALAR EN O MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA					
1	HOSPITAL RURAL TLACOLULA DE MATAMOROS	BIENESTAR	COMODATO	1	5000	1	1778	4445	\$ 9.51	\$ 16,908.78	\$ 42,271.95
1	HOSPITAL RURAL SANTIAGO JAKILTEPEC	BIENESTAR	COMODATO	1	5000	1	2454	6134	\$ 9.47	\$ 23,239.38	\$ 58,088.98
1	HOSPITAL RURAL SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	BIENESTAR	PROPIO	1	5000	1	1485	3712	\$ 9.51	\$ 14,122.35	\$ 35,301.12
1	HOSPITAL RURAL MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	BIENESTAR	COMODATO	1	5000	1	2108	5270	\$ 9.47	\$ 19,962.76	\$ 49,908.90
1	HOSPITAL RURAL HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	BIENESTAR	COMODATO	1	3000	1	2718	6785	\$ 9.58	\$ 26,065.62	\$ 65,184.05

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-028-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-79-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTIDA	UNIDAD	RÉGIMEN	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?		CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	YANGUES REQUERIDOS EN COMODATO	SE INFORMA CAPACIDAD MÁXIMA Y CANTIDAD DE LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	CANTIDAD MÍNIMA LITROS	CANTIDAD MÁXIMA LITROS	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
			ORDINARIO / BIENESTAR	SI/NO									
			ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PROPIO, OTRO										
1	HOSPITAL RURAL HUAJUAPÁN DE LEÓN	BIENESTAR	COMODATO		1	3500	1	1955	4887	\$ 9.52	\$ 18,611.60	\$ 46,524.24	
1	HOSPITAL RURAL MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	BIENESTAR	PROPIO		1	5000	1	1955	4887	\$ 9.47	\$ 18,513.85	\$ 46,279.69	
1	HOSPITAL RURAL SANTIAGO JUXTLAHUACA	BIENESTAR	COMODATO		1	3000	1	1913	4781	\$ 9.41	\$ 18,001.33	\$ 44,989.21	
1	HOSPITAL RURAL HUAUTLA DE JIMENEZ	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	2542	6584	\$ 9.22	\$ 23,437.24	\$ 58,583.88	
1	ALBERGUE COMUNITARIO TLACOLULA DE MATAMOROS	BIENESTAR	PROPIO		1	400	1	87	167	\$ 9.51	\$ 637.17	\$ 1,588.17	
1	ALBERGUE COMUNITARIO SANTIAGO JAMILTEPEC	BIENESTAR	PROPIO		1	200	1	66	166	\$ 9.47	\$ 643.96	\$ 1,590.96	
1	ALBERGUE COMUNITARIO MAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	102	255	\$ 9.47	\$ 965.94	\$ 2,414.85	
1	ALBERGUE COMUNITARIO HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	BIENESTAR	PROPIO		1	400	1	123	306	\$ 9.59	\$ 1,179.57	\$ 2,934.54	
1	ALBERGUE COMUNITARIO HUAJUAPÁN DE LEÓN	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	26	64	\$ 9.52	\$ 247.52	\$ 609.28	
1	ALBERGUE COMUNITARIO MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	26	64	\$ 9.47	\$ 246.22	\$ 606.08	
1	ALBERGUE COMUNITARIO SANTIAGO JUXTLAHUACA	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	44	110	\$ 9.41	\$ 414.04	\$ 1,035.10	
1	ALBERGUE COMUNITARIO HUAUTLA DE JIMENEZ	BIENESTAR	PROPIO		1	300	1	106	265	\$ 9.22	\$ 977.32	\$ 2,443.30	
											Subtotal	\$ 184,174.65	\$ 460,332.50
											IVA	\$ 29,467.94	\$ 73,653.20
											Total	\$ 213,642.59	\$ 533,985.70

El importe mínimo del contrato es **\$184,174.65** (Ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) antes de I.V.A

El importe máximo del contrato es **\$460,332.50** (Cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)

En términos del Art. 84 del Reglamento de la LAASSP se señala lo siguiente:

El número de contrato **050GYR013N07925-001-00**

El objeto es: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.**

El importe máximo del contrato **\$460,332.50** antes de I.V.A.

La fecha de firma del contrato es el: **20 de Junio de 2025.**

Vigencia del contrato es: **A partir de la fecha de la firma al 30 de Junio de 2025.**

El porcentaje de la fianza es del 10% siendo el monto la cantidad de **\$ 46,033.25** (Cuarenta y seis mil treinta y tres pesos 25/100 M.N.).

Se informa al participante que la prestación de los servicios estará sujeto a lo que establece el artículo 49 de la LAASSP en correlación con el artículo 84 de su Reglamento, que a la letra reza:

Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 16-04-2025).

...

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

...

La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON N° INTERNO ADJDIR-028-2025 CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-79-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PERSONAS COLECTIVAS O MORALES

- a. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS REFORMAS EN CASO DE EXISTIR, AMBOS CASOS, CON DATOS DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
- b. COPIA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO PODER CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS, SUSCRITO A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CON DATOS DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
- c. COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO.
- d. COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE, QUE CORRESPONDA.
- e. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR RESULTE ADJUDICADO CON UN MONTO SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- f. PÓLIZA DE FIANZA AMPARANDO EXACTAMENTE EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y BAJO EL FORMATO ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- g. PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.


Para la asignación de la partida que resultó solvente se hace constar:

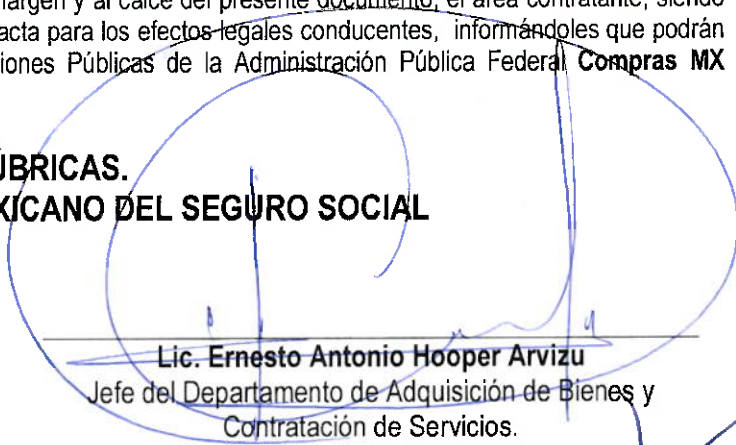
- Se constató que los precios ofertados se encuentran en los márgenes previstos como precios aceptables de acuerdo al resultado obtenido en la investigación de mercado realizada.
- Que a esta fecha el precio asignado corresponde al participante con la oferta de precios más conveniente, bajo las condiciones establecidas y requeridas por esta convocante.
- Que se verificó que los participantes no se encuentren sancionados, inhabilitados o en su caso impedidos para formalizar contratos.


Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este **DICTAMEN DE ASIGNACIÓN**, firmando al margen y al calce del presente documento, el área contratante, siendo las **14:00 horas** del día de su inicio, levantando la presente acta para los efectos legales conducentes, informándoles que podrán consultarla a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal **Compras MX** (buengobierno.gov.mx).

RÚBRICAS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LAE. Sandra Isela Barzalobre Aragón
Encargada de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.


Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.


Ing. Juan Alberto Torres Bautista
Jefe a la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.


Lic. Karina Gabriela Bauriolett
Supervisor de Proyectos E2.

